

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA**

Popayán, Cauca, primero (01) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2021-00483-00  
Demandante: DAGOBERTO HURTADO GARCIA  
Demandado: SONIA STELLA CARDENAS MENDEZ

**OBJETO**

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente demanda EJECUTIVA presentada mediante Apoderado Judicial por DAGOBERTO HURTADO GARCIA, en contra de SONIA STELLA CARDENAS MENDEZ.

**CONSIDERACIONES**

Revisada la demanda, se observa que la misma adolece los siguientes defectos:

1. No se aporta de manera completa la copia de la Audiencia de la Prueba Anticipada consistente en el Interrogatorio de Parte adelantado a la señora SONIA STELLA CARDENAS MENDEZ, promovido en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Popayán, bajo el radicado No. 190013103005-2021-00134-00, que sirve como título ejecutivo para la presente demanda ejecutiva.

En ese sentido es menester que la parte demandante allegue los documentos para el debido estudio de la presente demanda. En consecuencia, de conformidad con el artículo 90, del Código de General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**RESUELVE:**

1. INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR.
2. CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane el defecto señalado.
3. RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al doctor NESTOR JAVIER SARRIA ORDOÑEZ, identificado con C.C. No. 76.322.731, T.P. No. 150.158 del C.S de la J, para los fines y en los términos del poder conferido COPIESE y NOTIFÍQUESE.

**COPIESE y NOTIFÍQUESE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**